

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

Damos cabida á las siguientes apreciaciones de uno de nuestros colegas:

«Los periódicos llamados monárquico religiosos que hacen guerra á todo gobierno establecido contra lo que aconsejan las máximas del Evangelio: los periódicos llamados religiosos que sienten que al clero se le pague mensualmente por las oficinas de Hacienda: los periódicos religiosos que no tienen otra ocupación que desprestigiar las leyes y relajar los vínculos del pueblo con las autoridades constituidas es preciso que reciban de los sacerdotes dignos, de los sacerdotes poseídos del espíritu del Evangelio, la contestación del desprecio á esas insidias con que pretenden separarlos del buen camino, sin darles instrucción religiosa ni conocimientos para llenar con exactitud sus deberes.»

Siendo una de sus principales obligaciones la de enseñar é ilustrar á los que no saben, ¿por qué están los hombres del pueblo tan faltos de educación que se arrojan á destruir su propio alimento y á cometer excesos como los que hemos presenciado hace pocos días? ¿Por qué los periódicos que toman la capa de religión y no tienen conciencia, llaman la atención de los sacerdotes hacia otros asuntos que no son los de su profesión y les engañan miserablemente haciéndoles creer que el gobierno constituido los persigue, cuando lo único que ha hecho ha sido sacarles de la tutela de las juntas diocesanas que ellos por apodo llamaron *diocesanas*, reconocer la religión católica como única en el Estado, y escitarlos á que cumplan con su deber?

Pero los periódicos llamados religiosos no quieren que se mejore la moral pública, lo que buscan es que se relajen los vínculos sociales, que la Iglesia se ponga en pugna con el Estado, que el párroco escrite unos feligreses contra otros, y señale con el dedo al que tiene opiniones políticas contrarias al gobierno absoluto, que abandonen la predicación del Evangelio por las escitaciones contra el orden humano en la gobernación del Estado, que comprendan la religión de paz de Jesucristo como un instrumento de guerra.

Las consecuencias de la desmoralización que esto produce en las masas ignorantes que no saben leer y escribir, las vemos, las palpamos. Estos periódicos encaminan el tiro ciertamente á los fundamentos de la moral. Distrayendo al sacerdote de la enseñanza evangélica y ocupándole de la lucha política, tratan de impedirle la lectura de los buenos libros, dándole en cambio un pasto venenoso y contrario á los preceptos de la religión.

Despreciad, sacerdotes que tenéis conciencia, esas sugestiones malévolas. Procurad la fraternidad entre los fieles, enseñadles los deberes que tienen entre sí, y esos crímenes que el gobierno ha de castigar con mano fuerte se evitarán con homilias oportunas. Los periódicos religiosos acobardando á los obispos buenos y estimulando á los malos; tratan de monopolizar como los antiguos sacerdotes del templo de Jerusalén, á su Dios, á su Creador.

Si Jesucristo apareciese entre nosotros repitiendo lo que en otro tiempo decía en las ciudades de Judea, los periódicos religiosos le persiguirían con sus sarcasmos, concitarían al pueblo contra su divina per-

sona, y si fuesen gobierno le llevarían ante un tribunal inquisitorial para que, como en la casa de Caifás, le condenaran, y con hipócritas maneras la entregarían á la autoridad civil para que ejecutara la sentencia.

Pero llegaréis á ser conocidos, periódicos religiosos, que decis que el mismo Pedro Santo se equivoca, cuando, menos enseñado que vosotros, no apoya vuestros errores.

¿Qué personalidad hay mas respetable que un sacerdote instruido que enseña á los fieles, que procura su mútuo amor, que jamás concita odios y cuando no puede dar auxilios materiales mitiga las desgracias con eficaces auxilios morales? ¿Pero que religión tienen los que en son de guerra agitan los ánimos á todas horas se gozan en el tumulto que quizá han promovido acusando á otros de su propia obra?

Hay expiaciones y habeis de temerlas los que así procedéis, destruyendo los sentimientos de un pueblo que ha adquirido nombre de religioso, y al cual tratáis de convertir en idólatra.»

A propósito de lo que hemos dicho dias pasados acerca de los palos dados á Mr. Sumner, representante en la Cámara del Senado de los Estados-Unidos, dice el *Diario de la Marina* en una correspondencia:

«Inútil sería, dice, tratar de describir el estado de cosas que existe aquí en la capital de la nación. Nadie lo creería aun cuando lo proclamase por todo el país un ángel del cielo. Nadie pasa en Washington seis meses, como lo he hecho yo, sin que le hierva la sangre al ver los temores de consecuencias fatales que sienten los hombres del Norte cuando á uno se le antoja decir la verdad á boca llena en los *barrooms*, en las esquinas ó en el Congreso. Hay para ello sus razones; la ciudad es un distrito de esclavos, su atmósfera la de la esclavitud, sus visitantes la mayor parte gente del Sur, que anda con pistolas y puñales, y que no titubea (esto es lo peor) en usarlos á destajo llegado el caso, como lo tienen probado. Son imperiosos, amenazantes y provocativos en sus modales, y los nuestros se han dejado intimidar y meter miedo. Sumner, hombre pacífico, se arriesga á hacerles frente y vemos lo que le ha sucedido. Wilson los desafia, pero echándose un par de pistolas al bolsillo y declarando publicamente que está preparado para un ataque, Greely se ha armado con su *revolver* en estos últimos dias, y solo por eso han dejado de molestarle. Despues de las violencias brutales de que ha sido víctima Sumner, las dos terceras partes de los que se oponen al bill de Nebraska en el Congreso y cuantos reclaman y ejercen el derecho de hablar libremente y sin temor á injurias ni amenazas, han concluido por convencerse de que es un deber para con ellos mismos, y para con el país vindicar este gran privilegio constitucional y estar listos á un instante para defenderse con eficacia contra un bruto y contra un asesino.»

A fin de llevar á cabo la libertad de la discusión, pide el coronel «hombres que tengan la intrepidez moral y el valor necesarios para combatir y poner á raya esa violencia chocante, ya á pistoletazos ya á garrotazos, según el lance.»

Cuando se oyen tales espresiones en boca de un hombre eminente del país de un hombre que aun siendo enemigo de la

esclavitud ha combatido siempre por la inmunidad de los derechos del Sur, no puede dejarse de convenir en que la escitacion ha llegado á su colmo. El termómetro moral anuncia una atmósfera calcinante.

«El tiempo de la sumision ha pasado ya, esclama Mr. Webb al concluir, y por la fuerza se nos impone el de la accion. Nuestros contrarios se han preparado y nos ofrece el combate sobre la estension de la esclavitud en un territorio libre. Deber nuestro es ir á su encuentro.»

Por eso la Cámara de representantes de Massachusetts trata de poner en manos de su gobernador 10,000 pesos para que conforme á la constitucion los emplee total ó parcialmente en auxiliar á los vecinos de Kansas representados en la conviccion de Topeka en octubre de 1855. Estos fondos serán destinados á sostener sus derechos de hombres libres y de ciudadanos que viven bajo la constitucion de los Estados-Unidos, y el gobernador con anuencia y consentimiento del Consejo podrá darles el destino que crea necesario, valiéndose de agentes que á él solo darán cuenta de la inversion. La proposicion pasó á informe de un comité especial el mismo dia (30 de mayo) que el consejo americano número 432 de Worcester acordaba que «en caso de ultraje ó de violencia personal al colega de Mr. Sumner ó cualquier otro representante de Massachusetts una hora despues de recibido el aviso marcharán hácia Washington, si fuere preciso para defender á los delegados del Norte en el Congreso contra los ataques de los asesinos del Sur.»

No hay espacio suficiente en un número entero del *Diario* para publicar los extractos de la prensa periódica de ambos partidos. Como idea general puede asegurarse que los pueblos del Norte dicen poco mas ó menos lo que el *Herald* de Newburyport. «El representante que sufra una ofensa sin probar en el acto como arde la pólvora, merece cuantas palizas le dieren.» No les van en zaga los diarios del Sur, que en medio de un dilavio de denuestos acusan «la alianza espurea del Norte con la administracion federal» y agitan la discordia con tanto calor como las del Norte.

Entretanto la cuestion se discute á balazos en Kansas y aunque la verdadera situacion del territorio no está muy claramente determinada por los partes tan numerosos como contradictorios que nos mandan de Sau Luis, no es menos cierto por eso que allí existe la guerra civil. Un dia tenemos á Laurence quemado y el seu-do gobernador preso; al siguiente resulta que Laurence está todavía en pié, pero que los del gobernador nadie sabe á donde lo han conducido. En medio de tantas contradicciones hay de positivo la ocupacion militar por las tropas de los Estados-Unidos de los puntos mas importantes y los asesinatos frecuentes, no contando con el del Sheriff Jones, que no murió del golpe, y si murió ha resucitado porque resuella dando que hacer por aquellos desiertos, bautizados con sangre de hermanos en guerra mas que impia. Para continuarla se reunen fondos en ambos campos, á fin de mantener vivo el ardor de los combatientes.»

CRÓNICA ESTRANGERA.

El rey de los belgas se presentará en Inglaterra, y el Morning Chronicle pretende que tiene por objeto arreglar, en provecho de la dinastía belga, la cuestion de la sucesion al trono de Grecia. El rey actual no tiene heredero directo, y su hermano rehusa, según dice el mencionado periódico, llenar la condicion que trae consigo el derecho de sucesion, es decir, convertirse á la religion griega. En este caso, se habia pensado en el conde de Flandes, segundo hijo del rey de los belgas. Sabido es que el trono de Grecia se habia ofrecido á este monarca, cuando solo era príncipe de Coburgo.

No sabemos si efectivamente se promoverá la cuestion de Grecia en Londres, lo que si es cierto, es que este pequeño reino continúa haciendo hablar en el sentido mas desfavorable; y las noticias que se reciben de Atenas refieren nuevos actos de bandalismo que van tomando unas proporciones asombrosas.

—A cada momento se ofrecen nuevas pruebas del estado lamentable en que se encuentra la peninsula italiana, y como una de ellas trasladamos á continuacion la carta dirigida desde Parma con fecha de 24 del pasado junio á la Gaceta de Augsburgo y que da parte de las desavenencias entre las autoridades militares austriacas en Parma y el gobierno de la duquesa regente:

«Una brigada austriaca ha llegado de Milan á marchas forzadas, con equipages de puentes, para tomar posicion sobre el Pó. La causa de esta medida es sin duda alguna la siguiente: A consecuencia de las últimas tentativas de asesinato, habian tenido lugar muchas prisiones, habiéndose trasladado varios de los detenidos á Mantua, permaneciendo los demás en las prisiones de Parma. La sumaria se habia instruido por el auditor del consejo de guerra de Mantua, y pronto se tuvo la prueba de que entre los detenidos se encontraban mas de veinte culpables de muertes anteriores ó cómplices en diferentes asesinatos. Por lo tanto, en el momento en que el consejo de guerra de Parma estaba para decidir sobre ellos, una nota del gobierno ducal, sorprendente tanto en el fondo como en la forma, declaró al consejo de guerra incompetente para seguir procediendo, enviando á los detenidos ante los tribunales ordinarios, donde sus protectores encontraron medio de salvarlos. El general Crenneville reclamó fuertemente esta medida, pero la duquesa mantuvo su decision.

No se sabe si las tropas austriacas aguardarán en la frontera ulteriores órdenes del emperador, ó si están destinadas á hacer una demostracion para apoyar la autoridad del general Crenneville.»

—Las últimas noticias de la América central manifiestan que se estaba haciendo la eleccion de presidente de Nicaragua y que Walker estaba en León. Dicese que Guatemala ha enviado un ejército de 3,000 hombres contra Walker; pero que habiendo quedado reducido á 500 hombres antes de pasar la frontera del Estado, el general ha regresado á la capital.

—Segun el Courier de Marseille, el Padre Santo está preparando una amnistia general por todos los delitos políticos, cuya amnistia seria proclamada con motivo de la festividad de San Pedro, y que al mismo tiempo se publicarían las reformas que tan ardientemente desea la poblacion de los Estados de la Iglesia.

—Parecia que el espíritu de tolerancia hacia algunos progresos en Toscana, pero desgraciadamente no faltan hechos que vienen á destruir tan alagüeñas esperanzas. Segun una correspondencia de Turin, un prelado romano, el obispo de Osimo (en las Marcas), ha publicado una pastoral en que no solo amenaza á los blasfemadores con las penas eternas, sino que pide contra ellos hasta la pena de muerte. Asegurándose, segun dice la Independencia, que los obispos del reino Lombardo-veneto se han puesto de acuerdo para dirigir á sus fieles cartas pastorales concebidas en el mismo estilo, para manifestar que en caso de necesidad los pastores de la Iglesia recurrirán al brazo secular.

Esto, á la verdad, no necesita comentarios, pues al leer documentos de la clase de los que antes hemos hecho mencion, se creeria estar, no en el siglo de las luces y la tolerancia, sino en los tiempos mas bárbaros de la edad media.

—El 24 de junio espiraron los poderes de los hospedares de la Valakia y de la Moldavia, y aun no se habia tomado disposicion alguna para su reemplazo. En este último punto, el príncipe Ghika se ha puesto á la cabeza del movimiento en favor de la reunion de los Principados, y se escucha á la poblacion para que se pronunciasen contra la Puerta.

Aun se hallaban en Constantinopla los comisarios turcos que deben ocuparse de la organizacion de los Principados; debian partir tan pronto como se anulasen las relaciones diplomáticas entre Rusia y Turquía.

—Un diario alemán contiene documentos estadísticos bastante curiosos sobre el movimiento de emigracion que se realiza desde muchos paises de Europa á la América del Norte. En ellos se ve que el número de pasajeros desembarcados en los Estados-Unidos en el año último ha sido de 230,276. Deduciendo de este número 29,599 americanos que vuelven á su país, se ve que ha habido 200,600 emigrantes en 1855. Después de las islas británicas ha sido Alemania la que mayor contingente ha dado para la emigracion, pues figura por 71,828 individuos. El mayor número de estos emigrantes procede de las provincias rhinianas, del ducado de Baden, de Wurtemberg, de Baviera, etc. Desde un período de 11 años, desde el 30 de setiembre de 1843 hasta el 30 de diciembre de 1855, ha desembarcado en los puertos de los Estados-Unidos una masa de mas de 3.400,000 emigrantes, llegados casi todos de Europa, y principalmente de Inglaterra y de Alemania.

PALMA.

El correo de hoy ha venido á aumentar la confusion en que nos dejó el del juéves próximo pasado; pues si bien sabemos ya los nombres de los nuevos ministros y podemos apreciar hasta cierto punto sus tendencias políticas, no obstante el velo continúa poco menos que corrido segun era de esperar y manifestamos ya en nuestro número del viernes. Veamos, á pesar de eso, si nos es dado hacer una detallada descripcion por orden cronológico de todos los acontecimientos que se han ido precipitando de pocos dias á esta parte; y procuremos tambien entrar en algunas brevisimas consideraciones sobre la actual situacion.

Dias há se decia bien de público asi por los periódicos de la oposicion, como por algunos de los mas allegados al ministerio, que en el seno de este se habian suscitado serias disidencias, que amenazaban su inminente ruina. Con efecto, no eran inexactas tales noticias, porque por el telégrafo fue llamado precipitadamente á la corte el señor Escosura quien en aquel entonces se hallaba recorriendo las provincias de Castilla la Vieja que segun es sabido habia sido teatro de escandalosos des-

órdenes que amagaban socavar la sociedad española en sus mas hondos cimientos. Acto continuo mediaron varios consejos de ministros que dieron por resultado la dimision presentada á S. M. la Reina por el conde de Lucena, secretario del departamento de la Guerra, y D. Patricio de la Escosura secretario del de la Gobernacion. Trató S. M. la Reina de conjurar la crisis que estaba desquiciando por momentos su antiguo Gabinete, y al efecto se celebró en Palacio y presidido por ella mismo otro Consejo, en el cual emitió el Duque de la Victoria la opinion de que se retirasen los señores O'Donnell y Escosura ó que uno y otro conservasen sus puestos. Pero no siendo posible conseguir avenencia, todos los ministros presentaron sus dimisiones á los reales piés de S. M.

Hé aqui los términos en que el señor Duque de la Victoria ha formulado por escrito su dimision, despues de haberla hecho de palabra en presencia de S. M.

«SEÑORA: Mi salud quebrantada no me permite continuar desempeñando la Presidencia de Vuestro Consejo de Ministros. Dignese V. M. relevarme de este cargo, y se lo agradeceré como el mayor favor que V. M. puede dispensarme.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Madrid 14 de julio de 1856. —SEÑORA. — A. L. R. P. de V. M. — Baldomero Espartero.»

S. M. la Reina abundando en los altos sentimientos de conciliacion y de prudencia de que siempre ha dado solemnes testimonios, y señaladamente durante el tiempo que ha gobernado el Estado la última administracion, se dignó aconsejar y rogar una, dos y hasta tres veces al señor Presidente del Consejo que permaneciese en el poder, resolviendo la disidencia empeñada entre los ministros de la Guerra y de la Gobernacion como pareciese mas conveniente á sus consejeros responsables, ó del modo fácil y llano que dictaban altas y óbvias consideraciones.

El señor Duque de la Victoria persistió obstinadamente en su dimision, y obtuvo que siguiesen su ejemplo todos sus compañeros.

S. M. la Reina, dolorosamente afectada por este desenlace, y al cabo de tres horas de prolongarse la escena que acabamos de bosquejar, tuvo á bien admitir la dimision del general Espartero y las de los demas ministros, excepto la del conde de Lucena, á quien se dignó encargar la formacion de un nuevo gabinete.

Véanse á continuacion los reales decretos admitiendo las dimisiones de los ministros, y nombrando otros en su reemplazo.

«Accediendo á las reiteradas instancias de don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, vengo en admitirle la dimision que me ha hecho del cargo de Presidente del Consejo de ministros, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad y patriotismo con que ha desempeñado su cargo, y proponiéndome utilizar sus servicios en tiempo oportuno.

Dado en Palacio á 14 de julio de 1856. Está rubricado de la real mano. — El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

—Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Gracia y Justicia me ha hecho don José Arias Uriá, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

He venido en admitir la dimision que del cargo de ministro de Estado me ha presentado don Juan de Zabala, conde de Paredes, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

—Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de la Gobernacion me

ha presentado don Patricio de la Escosura, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

—Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Fomento me ha presentado don Francisco Luxau, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

—Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Hacienda me ha presentado don Francisco Santa Cruz, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

—Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Marina me ha presentado don Antonio Santa Cruz, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

—En atencion á las circunstancias que concurren en don Nicomedes Pastor Diaz, ex-ministro, ministro Plenipotenciario, enviado extraordinario cerca de S. M. el rey de Cerdeña, y ex-diputado á Cortes, vengo en nombrarle ministro de Estado.

Dado en Palacio, etc.

—En atencion á las circunstancias que concurren en don Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena, vengo en nombrarle presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio, etc.

—En atencion á las circunstancias que concurren en don Pedro Bayarri secretario de las Cortes, vengo en nombrarle ministro de Marina.

Dado en Palacio, etc.

—En atencion á las circunstancias que concurren en don Claudio Anton de Luzuriaga, ex-Ministro, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio, etc.

—En atencion á las circunstancias que concurren en don José Manuel Collado, ex-Ministro y diputado á Cortes, vengo en nombrarle ministro de Fomento y Ultramar.

Dado en Palacio, etc.

—En atencion á las circunstancias que concurren en don Antonio de los Rios Rosas, ex-ministro y diputado á Cortes, vengo en nombrarle ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio, etc.

—En atencion á las circunstancias que concurren en don Manuel Cantero, ex-ministro, diputado á Cortes, y vocal de la junta consultiva de Ultramar, vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dado en Palacio, etc.

—Vengo en mandar que durante la ausencia de D. Claudio Anton de Luzuriaga se encargue del despacho del ministerio de Gracia y Justicia D. Antonio de los Rios y Rosas, Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio, etc.

—Vengo en disponer que durante la ausencia de E. Pedro Bayarri se encargue del despacho del ministerio de Marina don Leopoldo O'Donnell, ministro de la Guerra y Presidente de mi Consejo de ministros.

Dado en Palacio, etc.

De los reales decretos que acabamos de trascribir resulta que el nuevo Gabinete se compone del modo siguiente:

El señor conde de Lucena, Guerra con la Presidencia.

El señor D. Nicomedes Pastor Diaz, Estado.

El señor D. Claudio Anton de Luzuriaga, Gracia y Justicia.

El señor D. Manuel Cantero, Hacienda.

El señor D. Pedro Bayarri, Marina.

El señor D. Antonio de los Rios Rosas, Gobernacion.

El señor D. José Manuel Collado Fomento con la Direccion de Ultramar.

Ademas el Sr. Rios Rosas corre interinamente con la secretaria de Gracia y Justicia por ausencia del propietario se-

ñor Luzuriaga; y tambien O'Donnell carga con la de Marina por hallarse en Valencia el Sr. Bayarri, que debe desempeñarla en propiedad.

Al mismo tiempo aparecieron tambien dos decretos admitiendo la dimision de D. Cayetano Cardero, gobernador civil de la provincia de Madrid, y nombrando para este importante puesto á D. Manuel Alonso Martinez. Hé ahí los decretos en cuestion:

«Vengo en admitir á don Cayetano Cardero la dimision que ha hecho del cargo de gobernador civil de la provincia de Madrid, quedando muy satisfecho del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, etc.

—Vengo en nombrar gobernador civil de la provincia de Madrid á don Manuel Alonso Martinez, ministro que ha sido de Fomento, y diputado á cortes.

Dado en Palacio, etc.»

Una de las primeras medidas que tomó el nuevo ministerio fué declarar toda la Península é Islas adyacentes en estado de sitio, fundándose en las razones que espone en un largo preámbulo que encabeza el real decreto, y que juntamente con este copiamos íntegro á continuacion:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: Disuelto el ministerio presidido por el Duque de la Victoria, á consecuencia de las escisiones que han estallado en su seno y confiada por V. M. la direccion de los negocios públicos á los ministros responsables que tienen el honor de elevar esta esposicion á V. M., el primer deber del nuevo gabinete ha sido el de apreciar serena é imparcialmente el estado en que se halla la Nacion, por el fatal y complicado concurso de innumerables causas, pasadas y recientes, que la colocan en la situacion acaso mas grave y peligrosa, á que se haya visto reducida en este siglo.

A la escitacion de las pasiones, al choque de los intereses, á la encendida lucha de los partidos, que acompañan y siguen al estallido de toda revolucion política, se han allegado, Señora, desde que triunfó el movimiento de julio de 1854, la ausencia de toda legislacion sistemática, política y administrativa, la renovacion y mudanza de todos los funcionarios públicos del orden civil, la acumulacion de cuestiones inmensas, ya bajo su aspecto social, ya bajo su aspecto religioso, la guerra dinástica reproducida en las provincias de Aragon, la epidemia, la carestía, la turbacion continua, mas ó menos intensa del orden público en todos los ámbitos de la Monarquía.

Faltaban, Señora, para oscurecer este tristísimo cuadro, las últimas insurrecciones de carácter eminentemente social que han afligido en grande escala á las pacíficas provincias del centro de la Península, y que en proporciones menores aunque no menos espantosas é inauditas se ha derramada como una plaga por otras provincias litorales y mediterráneas.

Vanos han sido, Señora (doloroso y preciso es confesarlo), los esfuerzos que las Cortes constituyentes en su prevision y en su sabiduría, y el Gabinete dimisionario en su celo y patriotismo, han opuesto á la invasion, al crecimiento, al predominio de tantos males y desdichas.

Ni la presencia, la autoridad y la cooperacion del Parlamento, ni el uso de las facultades extraordinarias de que hasta el último instante de su existencia se ha hallado revestido el último ministerio, ni el estado de sitio, mantenido ó establecido de nuevo en grandes zonas del territorio, ni la accion espedita, ejemplar y ejecutiva de la justicia militar, aplicada por la imperiosa ley de la necesidad, han alcanzado hasta ahora á restablecer la disciplina social y política, á conservar la paz pública, á afianzar siquiera el orden material por un breve período.

Esta crisis, Señora, demanda evidente-

mente una variación de sistema en la Gobernación del Estado; demanda una política de unión y de conciliación entre todos los hombres y para con todos los partidos que caben dentro de la Monarquía constitucional: demanda una represión justa, y por lo mismo suficiente y eficaz, de todos los elementos perturbadores que se agitan en las profundidades, ó recorren la superficie de la sociedad; demanda, en fin, Señora, la concentración momentánea y la unidad inexorable del poder público, ejerciendo su acción simultáneamente en todas partes, con prudencia y medida, pero con vigor y denuedo, para que esta acción no se enerve interrumpiéndose; para que no se gaste en parciales y estériles esfuerzos; para que un sacudimiento grande y poderoso logre de una vez restituir su perdido resorte al principio de autoridad, su respeto á las leyes, su garantía á los mas sagrados derechos de los ciudadanos: el orden moral á los pueblos y la paz interior á la Monarquía.

No de otro modo, aun en circunstancias incomparablemente menos imperiosas y difíciles, se ha alcanzado, Señora, dentro y fuera de España, salvar de su disolución á las sociedades y á las nacionalidades de su ruina.

El Gobierno, Señora, abriga la firme esperanza de que por el medio capital que propone á V. M., y por los otros que rápidamente ha apuntado á causa de la premura con que eleva esta exposición á la alta consideración de V. M., le será dable obtener prontamente el alto fin á que aspira, y en que se cifra de consuno el mas vulgar y el mas sagrado, el mas impetuoso, el mas vital de los deberes de todo poder constituido.

Cuando le haya logrado con el invencible apoyo de la opinion enérgicamente pronunciada en su sentido, se apresurará á cumplir otro deber no menos sagrado é imperioso, el de restablecer el orden normal y someter su conducta al juicio de las Cortes, practicando religiosamente en la administracion del Estado y en sus relaciones con el Parlamento, los principios de respeto á la ley y de amor á la libertad, á que vuestros actuales Consejeros han rendido entera su vida.

Animados de estos sentimientos, y fundados en estas razones tenemos el honor de someter reverentemente á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.—Nicomedes Patricio Díaz.—Manuel Cantero.—Antonio de los Ríos y Rosas.—José Manuel de Collado.

REAL DECRETO.

En consideración á las extraordinarias circunstancias en que se halla la monarquía y conformándose con lo que me ha propuesto mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente

Artículo 1.º Se declaran en estado de sitio todas las provincias de la Península é islas adyacentes.

Art. 2.º Los Capitanes generales de provincias reasumirán y ejercerán durante el estado de sitio las facultades extraordinarias que en dicho estado les atribuyen las ordenanzas generales del Ejército y las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 3.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del uso y aplicación de las expresadas facultades extraordinarias.

Dado en Palacio á 14 de julio de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El ministro de la Gobernación, Antonio de los Ríos y Rosas.»

Así las cosas principió á notarse cierta agitación precursora de los graves acontecimientos que debían muy luego tener lugar. Los comandantes de la Milicia se reunieron y parece que acordaron pedir órdenes al alcalde primero, quien les manifestó que no reunieran los batallones. No sabemos si obrando los comandantes con arreglo á órdenes posteriores ó espontáneamente es lo cierto que los batallones se fueron reuniendo.

Las tropas que durante la noche habían estado en vela en los cuarteles, em-

pezaron también á moverse á las tres. Ocho piezas de artillería del ejército entraron en palacio y otras cuatro se situaron en la plaza de Oriente al lado de la Encarnación; el batallón de cazadores de Madrid y alguna caballería vinieron del Pardo y se situaron con otras fuerzas del ejército en la plaza de Oriente y en la de la Armería. Un piquete de la Milicia nacional se situó hacia el altillo de Palacio.

A cosa de las seis algunas fuerzas de la Milicia nacional, se apoderaron del Teatro Real; pero los cazadores de Madrid desalojaron de allí ó mas bien, abandonaron sin oposicion material aquel edificio.

Pocos momentos despues comenzó el fuego, se levantaron barricadas, y la lucha duró algunas horas. Ignoramos las peripecias de las mismas y las victimas que desgraciadamente haya habido; lo único que podemos decir que en breve consistió

Madrid 15 de julio de 1856, á las cuatro y quince minutos de la tarde.

El ministro de la Guerra al señor Capitan general de Cataluña.—Perpiñan por el correo á Barcelona.

Los rebeldes en el mayor desaliento no cesan de pretender entrar en negociaciones, que se desestiman, exigiendo se rindan á discrecion. Los diputados que se habían reunido, se han disuelto al recibir las comunicaciones del Gobierno en que declaraba ilegales sus deliberaciones. Los mismos rebeldes han entregado á las tropas los principales edificios que defendían cerca del palacio del Congreso. La division en los revoltosos es visible, y algunas compañías de Nacionales, sensatas, se han presentado al Gobierno.

Con toda probabilidad mañana se restablecerá por completo el orden en la capital.

Las tropas se conducen de un modo admirable.

Madrid 15, á las siete y 20 minutos de la tarde.

El ministro de la Guerra al señor Capitan general de Cataluña.

Con infinita satisfacción participo á V. E. que á estas horas está tranquila la capital, habiendo abandonado los nacionales las barricadas y los puntos principales, como la Casa de Correos, Plaza mayor y otros, en muchos de los cuales han dejado las armas.

Son infinitos los que las entregan á la primera autoridad que encuentran.

La admirable conducta del ejército ha salvado á la sociedad.

Orden general del dia 17 de julio de 1856 en Barcelona.

El Capitan general de Aragón en oficio del 15 del corriente, me comunica la siguiente Real orden expedida por despacho telegráfico el mismo dia á las 11 y 38 minutos de la mañana.

«Una parte de la Milicia nacional de Madrid hostilizó ayer al Gobierno, otra le apoyaba permaneciendo fiel á sus deberes. El Gobierno se ha defendido y ha adoptado todas las providencias para sostener el Trono, la libertad y el orden social, así en esta corte como en las provincias. La guarnicion de Madrid se ha portado admirablemente. La Reina ha honrado con su presencia las filas del ejército y Milicia nacional en los momentos del fuego, produciendo un frenético entusiasmo.»

Aunque este parte, como se vé, es anterior á los que se espidieron á las 4 y á las 7 de la tarde del mismo dia, llegados hoy por el telégrafo de Francia, insertos en los periódicos de esta capital en los cuales se participa el restablecimiento de la tranquilidad, quiero que se enteren las tropas y la Milicia nacional del digno comportamiento de sus compañeros en Madrid, con cuyo objeto se publica en el orden general.—Zapatero.

Adicion á la orden general del 17 de julio de 1856, en Barcelona.

Segun el último parte telegráfico, enviado á Francia, que por espreso acabo de recibir, Zaragoza se ha declarado en estado de rebelion, alzándose contra el nombramiento del nuevo ministerio, que nuestra reina doña Isabel II, (Q. D. G.), ha tenido á bien hacer en uso de su constitucional prerrogativa; diciéndose tambien, que ya vencido en la corte el movimiento anarquista que estalló el dia 14, y á cuya estacion habia cooperado una parte de la Milicia nacional, salia una division de tropas de la capital del reino, para obrar en union con la fuerza, que ya marchaba de las provincias Vascongadas y Navarra, y exterminar á los rebeldes.

En los anteriores partes telegráficos, que ya han visto la luz pública, se espresa que el admirable comportamiento de todas las tropas, ha vencido á los revolucionarios, salvando la sociedad; y previniéndose de Real orden, que haga público tan leal y dignísimo proceder, único propio de nuestro valiente y liberal ejército

y Milicia nacional, tengo la mas grata satisfaccion en mandar que se comuniquen á todos por la orden general de este dia.

SOLDADOS, MILICIANOS NACIONALES y habitantes de este distrito militar ¡En Cataluña solo impera, y ha de regir siempre la ley y la Constitucion del Estado; no será de temer que los anarquistas intenten traernos al Principado la guerra y la desolacion: tampoco la reaccion; pues solo debemos seguir el camino que nos está trazado; si tener el trono de doña Isabel II, la libertad y el orden social; mas si otra cosa sucediera, inflexibles todos en el cumplimiento de nuestros deberes, en el acto recibiremos el culpable el merecido escarmiento.—Zapatero.

Hé ahí otro parte telegráfico:

El Capitan general de Valencia con fecha 16 del corriente, dirige al Excmo. Sr. Capitan general de este Principado, el siguiente oficio:

Por despacho telegráfico que me ha dirigido el Excmo. Sr. ministro de la Guerra, espedido á las 7 y 20 minutos de hoy, me dice lo siguiente:

«Madrid esta ocupado y tranquilo. La Milicia nacional entrega las armas para ser nuevamente organizada. La sociedad se ha salvado por los heroicos esfuerzos del ejército.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento.»

Al mismo tiempo que sangre de hermanos salpicaba las calles de Madrid, se reunían en el palacio del Congreso varios diputados, ninguno de los nuevos ministros se hallaba presente. De los dimisionarios lo estaban los señores Escosura y Santa Cruz (D. F.) Se presentó una proposicion firmada por el señor Madoz y otros diputados para que las Cortes declarasen no merecer su confianza el nuevo ministerio. El señor Madoz la apoyó en breves palabras. El señor marqués de Tabuérniga la combatió sosteniendo que la resolucion de la crisis habia sido constitucional y que las Cortes no tenían facultades para dar un voto de censura al nuevo gabinete. El señor Sagasta hizo leer el artículo 57 del reglamento, en vista de cuyo contesto se convino en que la proposicion no era contraria al reglamento. Puesta á votacion se aprobó por 91 votos contra 1, que fué el del diputado que la combatió. No habiendo nombrado secciones y siendo indispensable su nombramiento, se procedió en seguida á él. Segun parece se repararon á poco los diputados por haber declarado el Gobierno que no consideraria legales las desiciones de la Asamblea por no haber sido convocada en debida forma y por hallarse ausentes la gran mayoría de los diputados.

Divulgada la noticia de estos nuevos sucesos por las provincias, debió naturalmente producir una sorda agitación que degeneró en sublevacion á mano armada en Zaragoza y en Barcelona. Ignoramos por completo el giro de la revolucion zaragozana, pues solo hemos leído en los periódicos que marchan á sofocarla, tropas procedentes de Madrid, de Navarra y de las Provincias Vascongadas.

En cuanto á la insurreccion catalana hé ahí los pormenores que leemos en el *Centro parlamentario*:

«No es posible el hacerse ilusiones por mas tiempo. Ha corrido ya la sangre en Barcelona. Es inútil digamos que sentimientos amargamente se haya llegado á esta situacion. Todos nuestros lectores conocen lo que pensamos relativamente á la situacion actual. Nosotros deseábamos que Cataluña permaneciese en expectativa hasta que fueran bien conocidas las causas que han ocasionado el reciente cambio de gobierno en Madrid.

Pero sobre las seis de la tarde se ha roto el fuego entre la milicia y el ejército, y otra vez estamos condenados á presenciar una lucha fratricida. Varias boca-calles de las que dan á la Rambla son ocupadas por la tropa. Escribimos estas líneas á las once de la noche, y si bien ha cesado el fuego en todas partes, hace ya mucho rato que se están construyendo barricadas en diferentes puntos. Todo indica que mañana la lucha será sangrienta. Las reflexiones y los consejos son ya inútiles, pues la cuestion se ha colocado en el terreno de la fuerza.

Salvenos el genio que vela por la suerte de Cataluña!

En la calle de San Pablo han habido dos muertos, un soldado y un paisano. En la calle Nueva dos ó tres muertos y además una joven del pueblo de unos 16 años. Se

han visto algunos muertos mas, entre otros uno en frente del teatro del Liceo.»

Las noticias de Valencia nos dan tranquila á aquella ciudad, en la cual se habia declarado ya el estado de sitio, y publicado el siguiente bando:

Habitantes del distrito de esta Capitanía general:

Por Real decreto de 14 del actual se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por su Consejo de Ministros, disponer se declaren en estado de sitio todas las provincias de la Península é islas adyacentes; en su consecuencia, y en justa observancia de lo dispuesto por S. M., queda desde la publicacion de este Bando, en estado de guerra, todo el distrito de mi mando.

Los Gobernadores militares de las provincias de los reinos de Valencia y Murcia reunirán y ejercerán, durante el estado del sitio, las facultades extraordinarias que por el mismo les atribuyen las Ordenanzas del ejército y las leyes y disposiciones vigentes, quedando subsistente el de esta plaza y provincia en virtud de estarlo por el Bando de 6 del finido abril.

En esta atencion, y usando de las facultades que me concede dicho estado, he venido en mandar:

1.º Queda prohibido desde la publicacion de este Bando, todo grupo ó reunion de personas que exceda de tres ó mas, en el concepto que serán dispersados por medio de las armas sin ninguna clase de consideracion ni miramiento, pues en el mero hecho de desobedecer tan justa y noble disposicion, que tiene solo á conservar íntegra la tranquilidad pública, se harán reos á la causa de la libertad, á la sociedad y al orden: al intento destinaré patrullas, cuando lo exija la necesidad, con las prevenciones mas terminantes.

2.º Todo grupo en que ademas de infringir la procedente orden, se adviertan síntomas de agresion, amenaza ó adopte cualquiera otro ademán hostil, se declara solemnemente que incurra en el solo hecho, en el delito de la rebelion, y capturados los que lo compongan, se entregarán al consejo de guerra permanente, para ser juzgados con las penas prevenidas por las leyes al citado delito de rebelion.

3.º Se prohíbe la publicacion de todo impreso, manifiesto ó cualquier escrito, que tienda á alarmar los animos, aconsejar la desobediencia al Gobierno de S. M., ó finalmente que emita doctrinas subversivas ó atentatorias contra el orden y la tranquilidad pública; en el concepto, que tanto los contraventores á esta disposicion, como los impresores, y los que circulan proclamas escritas con el mismo objeto, ó se les aprénda repartiendolas, serán entregados al Consejo de guerra permanente para que sean juzgados como conspiradores, por el delito de rebelion.

4.º La sustanciacion de los procesos que se inicien, tanto por los delitos espresados, como por cualquier otro político ó que tenga roce con la tranquilidad pública, lo será bajo la instruccion verbal y con arreglo á la formula que se paradamente comunicaré á los tribunales excepcionales; en el concepto, que se instruirán y fallarán las causas, en el perentorio término de 24 horas.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se pone en conocimiento de todos.

Valencia 16 de julio de 1856.—Miguell Osset.

Tales son las importantes noticias recibidas por el correo de hoy. ¡Permita el cielo que la libertad salga ilesta de la ruda prueba por que está pasando!

Paris, martes, 15 de julio.—Se ha publicado la proposicion del Senado pidiendo que se levantara un monumento de honor al ejército del emperador.

Londres 15.—En la contestacion dada por lord Palmérston á la interpelacion de lord John Russell asegura que Inglaterra no abandonará á Italia, negándose á dar mas esplicaciones.—Lord Lyndhurst ha retirado la proposicion que en idéntico sentido iba á hacer lord Clarendon.

Paris, miércoles, 16 de julio.—Los ingleses condecorados con la Legion de honor son los generales Simpson y Brown. Ademas han sido nombrados 4 grandes oficiales, 12 comendadores, 53 oficiales y 200 caballeros.—El general Pellissier ha llegado á Constantinopla el dia 9.—La legion alemana ha sido embarcada. Los franceses evacuan á Maslak.—El dia 16 ha sido rechazada en Londres la mocion Oliveira sobre la rebaja de derechos en los vinos.

Paris 17 de julio.—M. de Kisseleff, ministro del Patrimonio imperial, ha sido nombrado embajador de Rusia en Paris.—Jassy 15.—El príncipe Gbika ha salido para Paris.

El vapor correo el *Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad á las seis y cuarto de la mañana, conduciendo la correspondencia pública y 114 pasajeros.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 19 de julio de 1856 en Palma

Con objeto de celebrar el aniversario del 17 de julio de 1834 el Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto que mañana a las seis y media de la tarde se reúnan todos los cuerpos que guarnecen esta capital y la Milicia nacional de la misma, en el glasis de Santa Catalina para revistarlos en gran parada.

Mandaré la línea el Excmo. Sr. General segundo cabo gobernador militar de esta capital é isla D. Antonio Maria Garrigó, estableciendo dicha línea con la anticipacion debida el teniente coronel graduado comandante del cuerpo de Es ado Mayor D. Juan Vidarte.

Concluido el acto desfilarán los cuerpos, a presencia del Excmo. Sr. Capitan general en columna de honor, retrándose en seguida a sus cuarteles.

De orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para que llegue a conocimiento de quien corresponde, y tenga debido y puntual cumplimiento.—El brigadier gefe de E. M. Jnan Diaz de Morales.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Quintas.—En la Gaceta de Madrid número 1282 del dia 8 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

«En vista de las dudas consultadas a este Ministerio por algunas Diputaciones de provincia sobre la manera de practicar el reconocimiento de los quintos que se hallen en Ultramar, en las Islas Baleares, ó confinados en algun establecimiento penal, con arreglo á lo que para estos casos disponen, así el artículo 91 como el párrafo 2.º del artículo 127 de la ley vigente de reemplazos, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que cuando deba reconocerse en las posesiones españolas de Ultramar, ó en las Islas Baleares, á un quinto que tenga en ellas su residencia y á quien haya cabido en la Península la suerte de soldado, lo participen los Gobernadores de la provincia respectiva á los mozos interesados en el sorteo á que el quinto corresponda, para que nombren si lo tienen por conveniente, el apoderado ó apoderados que los haya de representar en aquel acto, ó manifiesten que no quieren hacer uso del derecho que para dicho nombramiento les concede el citado artículo 91 de la ley.

2.º Que los Gobernadores de provincia, al pedir á este Ministerio, en virtud de reclamacion de las Diputaciones, la expedicion de las órdenes para que se practiquen los referidos reconocimientos, participen indispensablemente los nombres, apellidos y residencia de los apoderados que se nombren en caso de aquel derecho, ó que han renunciado á él los interesados respectivos.

3.º Que cuando haya de reconocerse á un quinto que se halle en un establecimiento penal, se practique este acto ante la Diputacion de la provincia en los que esté situado dicho establecimiento, llenándose los requisitos prevenidos en los artículos 110, 130 y 131 de la ley vigente de reemplazos, y previo tambien el nombramiento de apoderado que se comunicará á este Ministerio en igual forma que espresa la regla anterior.

4.º Que los Gobernadores cuiden de trasladar con toda seguridad, ante las Diputaciones provinciales, á los quintos que se hallen confinados en los establecimientos penales y deban ser reconocidos, devolviéndolos con iguales precauciones á los mismos establecimientos de que proceda, una vez practicado aquel acto.

Y 5.º Que las Diputaciones provinciales hagan estender y remitan á este Ministerio las certificaciones correspondientes, en que se hagan constar el resultado de los reconocimientos á que alude la regla tercera y la resolucion que las mismas operaciones adopten en cada caso.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial para que enterados los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia de su contenido, le den la mayor publicidad en sus respectivos distritos para conocimiento del público. Palma 17 de julio de 1856.—José Miguel Trias.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Sellos de correos.—Correspondencia oficial.—Circular.—Con el objeto de que no llegue el caso de que los funcionarios públicos que,

por las ordenes vigentes tienen concedido el uso de la franquicia de la correspondencia oficial, carezcan de los sellos establecidos al efecto, esta Administracion ha creido conveniente encarecerles la necesidad de que antes de concluir las existencias que tengan se dirijan á la misma con la oportunidad debida, haciendola los pedidos de las clases y número que necesiten, que les serán remitidos con la brevedad posible. Palma 16 julio de 1856.—Federico Robles.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 16.

De Valencia en 2 dias laud San José, de 28 toneladas, patron Roca, con un pasajero y patatas.

De Ibiza en 2 dias laud Maria, de 33 toneladas, patron Bauzá, con un pasajero y trigo.

De Santa Pola en 8 dias laud San Jaime, de 55 toneladas, patron Covas, con un pasag. y cebada.

De Marsella en 3 dias laud Carmen, de 26 toneladas, patron Ferrá, con madera.

Dia 17.

De Culladela en 2 dias laud Estrella, de 9 toneladas, patron Ferrer, con patatas.

De Barcelona en trece horas vapor Rey D. Jaime I, de 107 toneladas, capitan Medinas, con 56 pasajeros, géneros y bahija.

De idem en 2 dias laud Trinidad, de 70 toneladas, patron Pujol, con varios efectos.

De Sevilla é Ibiza en 2 dias del último puerto laud San Lorenzo, de 46 toneladas, patron Alemany, con aceite.

Dia 18.

De Santa Pola en 3 dias laud San Antonio, de 26 toneladas, pat. Felany, con un pasag. y patatas.

De Oran en 7 dias laud Carmen, de 20 toneladas, patron Garcias, con 9 pasajeros y eurneros.

De Valencia en 2 dias laud San José, de 16 toneladas, patron Pons, con 2 pasajeros y patatas.

De San a Pola en 3 dias laud San Bernardo, de 16 toneladas, patron Felany, con patatas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 16.

Para Marsella laud San Antonio, p Monserrat.

Para Barcelona vapor Mallorquin, capitan Balaguer, con 76 pasajeros.

Para Argel laud San Pablo, patron Bosch.

Dia 17.

Para Constantinopla poluera Luisita cap. Pou.

Para Santa Pola laud Angeles, pat. Gonzalez.

Dia 18.

Para Barcelona javeque Frasquita, patron Pujol, con un pasajero.

Para Mahon laud San Antonio, patron Porcell, con 3 pasajeros.

AVISOS.

¡El amigo de los españoles!!



PILDORAS HOLLOWAY.

¿PORQUE ESTAMOS ENFERMOS?

Si el destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las PILDORAS HOLLOWAY, están especialmente adaptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

ESTAS PILDORAS PURIFICAN LA SANGRE.

Las Pildoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

ASMA Y AFECCIONES DE HIGADO.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas Pildoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia, que para la cura de las enfermedades del hígado y para el asma nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas Pildoras.

DEBILIDAD GENERAL.—NATURALEZAS ENFERMAS.

La mayor parte de los gobiernos, aun los mas despóticos, han abierto sus aduanas á la introduccion de estas Pildoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las Corporaciones Facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son apropiadas para robustecer y dar vigor al sistema.

Son eficacisimas muy especialmente para las enfermedades siguientes:

Table with 3 columns: Accidents epilepticos, Asma, Calenturas de toda especie, Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa, Dolores de cabeza, Disenteria, Enfermedades del hígado, Id. venreas, Erisipelas, Hidropesia, Ictericia, Indigestiones, Inflamaciones, Irregularidades de la menstruacion, Jaqueca, Lombrices de toda clase, Lumbago ó mal de riñones, Manchas en el cutis, Obstrucciones, Síntomas secundarios, Tisis ó consuncion pulmonar.

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, se venden en sus establecimientos generales, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

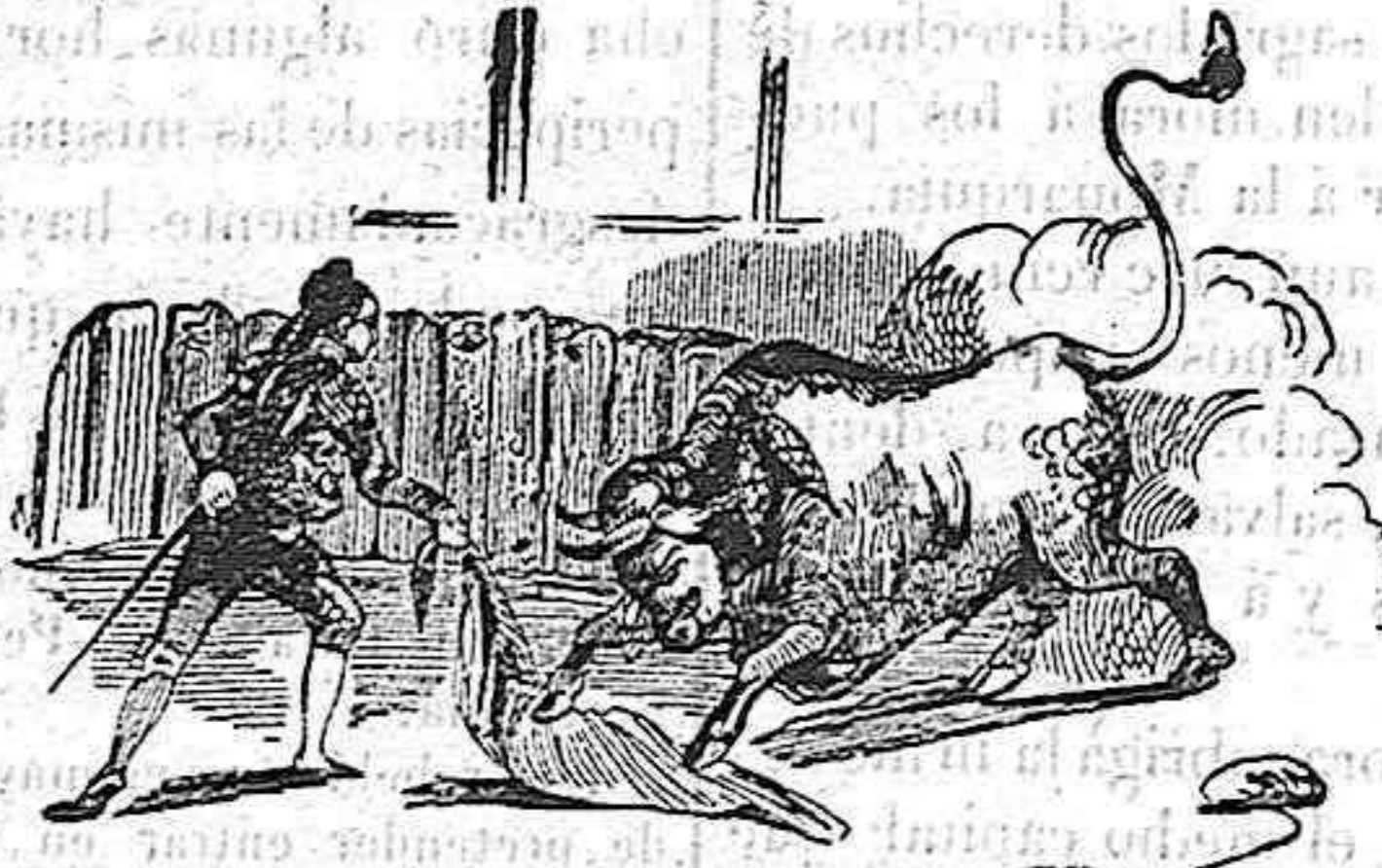
Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Ulzurrun, calle y plazuela de la Cruz, Madrid; don Domingo Astals, Pórtico de Xifre y don Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; don José Maria Mateos, Cádiz; don Pablo Prolongo, Málaga; don Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y compañía, Alicante; don José Martinez, Santander; don José Maria de Somonte, Bilbao; don José Villar, Coruña; don Manuel Prado, Zaragoza.—Palma, don Bernardo Fiol.

Los precios en España son los siguientes:

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras... 7 Rs. Idem Idem doce docenas... 18 Rs. Idem Idem veinticuatro docenas... 28 Rs.

Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas. Cada caja va acompañada de una instruccion en español, que explica la manera de tomarlas.

Pildoras Holloway.—Específico Prodigioso para la debilidad de nervios y aglomeracion de sangre á la cabeza.—Extracto de una carta de Mr. John Lloyd, de Erw-wen, Harlech, Merion-shire.—«Al Profesor Holloway.—Señor.—Creo de mi deber informar á V., de que desde mucho tiempo yo padecía continuamente vértigos y vahidos que me turban la vista, y aun me hacian perder el conocimiento, quitándome el apetito, y dejándome un mal estar general é inesplicable.



CORRIDA DE TOROS EN LA CIUDAD DE VALENCIA

para los dias 25, 26 y 27 de julio de 1856.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

La sociedad ha acordado hacer un viaje extraordinario á Valencia, sin ninguna escala, con uno de sus paquetes con motivo de las tres corridas de toros anunciadas en aquella plaza para los dias 25, 26 y 27 del corriente, saliendo de este puerto el miércoles 23 y permaneciendo en el puerto del Grao, para mayor comodidad de los pasajeros, hasta la tarde del lunes 28 en que emprenderá su viaje de regreso directamente á esta.

Table with 2 columns: Precios, Reales vellon. Cámara de popa, ida... 80. Cámara de proa, ida... 60. Sobre-cubierta, ida... 30.

A la vuelta los mismos precios.

Lo despacha en Valencia D. José Campo del comercio. Palma 7 de julio de 1856.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.



PAQUETE DE VAPOR ESPAÑOL

EL REY DON JAIME I.

La empresa de este nuevo y hermoso vapor de 200 caballos de fuerza, cuyas espaciosas cámaras y rápido camino le han grangeado las simpatías del público, continuando la costumbre de hacer algun viaje á Valencia y con motivo de tener que celebrarse en la propia ciudad tres corridas de toros en los dias 25, 26 y 27 de los corrientes, ha acordado que dicho buque salga de este puerto para el de aquella el miércoles 23 del actual y de Valencia para regresar directamente á Palma el lunes 28 del mismo. Admite cargo y pasajeros.

Table with 2 columns: Precios de ida, Reales vellon. Cámara de popa... 80. Idem de proa... 60. Sobre cubierta... 30.

A la vuelta los mismos precios.

Lo despacha en esta el infrascrito plaza de las Copiñas número 44, y en Valencia don Ramon Fortuñ del comercio, plaza de Villarasa.

Palma 7 de julio de 1856.—El director—Jaime Miró Granata.

En la librería de GELBERT se suscribe á

LOS MARTIRES

DE LA LIBERTAD ESPAÑOLA,

ó SEA

historia de las personas notables del partido liberal de nuestro país, que han perecido en el cadalso, ó sucumbido víctimas de la tiranía á causa de sus convicciones poltuas.

POR

UNA SOCIEDAD DE JOVENES LIBERALES.

Esta obra, continuacion de la que se ha publicado ya bajo este mismo título y que debieron abandonar sus autores los señores Ametller y Castillo á causa de las persecuciones que sufrieron en 1854, seguirá ahora su curso empezando el tercer tomo con la narracion de la vida y hechos gloriosos del coronel don Joaquin de Pablo (Chapalangarra) siguiendo por el orden cronológico todas las demias.

Haremos tambien una nueva edicion de los dos tomos ya publicados para los que gusten

Habia ensayado ininidad de remedios sin obtener por ellos alivio alguno, y mi situacion llegó á serme tan alarmante, que no me atrevia á salir de casa sin alguno que me acompañara; pero habiéndome aconsejado Mr. Hugues, químico en Harlech, que ensayara sus Pildoras de V., lo verifiqué inmediatamente, y con tan buen éxito, que tengo la satisfaccion de poderle decir, que mi salud se halla completamente restablecida.»

Para mayor comodidad de los viajeros, la diligencia de Palma a Soller y vice-versa saldrá desde el 21 del actual

De Soller

Los lunes, martes, juéves y sábados á las 10 de la mañana.

Y de Palma

Los lunes, miércoles, viernes y sábados á las 3 de la tarde.

Se despacha calle de San Miguel, frente al presidio.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

La sociedad ha acordado hacer un viaje extraordinario á Valencia, sin ninguna escala, con uno de sus paquetes con motivo de las tres corridas de toros anunciadas en aquella plaza para los dias 25, 26 y 27 del corriente, saliendo de este puerto el miércoles 23 y permaneciendo en el puerto del Grao, para mayor comodidad de los pasajeros, hasta la tarde del lunes 28 en que emprenderá su viaje de regreso directamente á esta.

Table with 2 columns: Precios, Reales vellon. Cámara de popa, ida... 80. Cámara de proa, ida... 60. Sobre-cubierta, ida... 30.

A la vuelta los mismos precios.

Lo despacha en Valencia D. José Campo del comercio. Palma 7 de julio de 1856.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.



PAQUETE DE VAPOR ESPAÑOL

EL REY DON JAIME I.

La empresa de este nuevo y hermoso vapor de 200 caballos de fuerza, cuyas espaciosas cámaras y rápido camino le han grangeado las simpatías del público, continuando la costumbre de hacer algun viaje á Valencia y con motivo de tener que celebrarse en la propia ciudad tres corridas de toros en los dias 25, 26 y 27 de los corrientes, ha acordado que dicho buque salga de este puerto para el de aquella el miércoles 23 del actual y de Valencia para regresar directamente á Palma el lunes 28 del mismo. Admite cargo y pasajeros.

Table with 2 columns: Precios de ida, Reales vellon. Cámara de popa... 80. Idem de proa... 60. Sobre cubierta... 30.

A la vuelta los mismos precios.

Lo despacha en esta el infrascrito plaza de las Copiñas número 44, y en Valencia don Ramon Fortuñ del comercio, plaza de Villarasa.

Palma 7 de julio de 1856.—El director—Jaime Miró Granata.

En la librería de GELBERT se suscribe á

LOS MARTIRES

DE LA LIBERTAD ESPAÑOLA,

ó SEA

historia de las personas notables del partido liberal de nuestro país, que han perecido en el cadalso, ó sucumbido víctimas de la tiranía á causa de sus convicciones poltuas.

POR

UNA SOCIEDAD DE JOVENES LIBERALES.

Esta obra, continuacion de la que se ha publicado ya bajo este mismo título y que debieron abandonar sus autores los señores Ametller y Castillo á causa de las persecuciones que sufrieron en 1854, seguirá ahora su curso empezando el tercer tomo con la narracion de la vida y hechos gloriosos del coronel don Joaquin de Pablo (Chapalangarra) siguiendo por el orden cronológico todas las demias.

Haremos tambien una nueva edicion de los dos tomos ya publicados para los que gusten

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELBERT, editor responsable.